

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 4 de marzo de 1998

que modifica la Decisión 97/569/CE por la que se establecen las listas provisionales de establecimientos de terceros países a partir de los cuales los Estados miembros autorizarán las importaciones de productos cárnicos

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(98/220/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión 95/408/CE del Consejo, de 22 de junio de 1995, relativa a las condiciones de elaboración, durante un período transitorio, de las listas provisionales de los establecimientos de terceros países de los que los Estados miembros están autorizados para importar determinados productos de origen animal, productos de la pesca y moluscos bivalvos vivos⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 97/34/CE⁽²⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 2,

Considerando que la Decisión 97/569/CE de la Comisión⁽³⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 98/163/CE⁽⁴⁾, establece las listas de establecimientos de terceros países desde los cuales los Estados miembros pueden autorizar las importaciones de productos cárnicos;

Considerando que Chile, Croacia y Eslovaquia han enviado sendas listas de establecimientos dedicados a la obtención de productos de carne de aves de corral que se ajustan a la normativa comunitaria, según certifican las autoridades competentes;

Considerando que, por lo tanto, puede establecerse una lista provisional de establecimientos productores de productos de carne de aves de corral de Chile, de Croacia y de Eslovaquia; que, para ello, es necesario modificar la Decisión 97/569/CE;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la presente Decisión se añadirá al anexo de la Decisión 97/569/CE.

Artículo 2

La presente Decisión se aplicará a partir del 20 de febrero de 1998.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 4 de marzo de 1998.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 243 de 11. 10. 1995, p. 17.

⁽²⁾ DO L 13 de 16. 1. 1997, p. 33.

⁽³⁾ DO L 234 de 26. 8. 1997, p. 16.

⁽⁴⁾ DO L 53 de 24. 2. 1998, p. 23.

*ANEXO — BILAG — ANHANG — ΠΑΡΑΡΤΗΜΑ — ANNEX — ANNEXE — ALLEGATO —
BIJLAGE — ANEXO — LIITE — BILAGA*

**País: CHILE / Land: CHILE / Land: CHILE / Χώρα: ΧΙΛΗ / Country: CHILE / Pays: CHILI /
Paese: CILE / Land: CHILI / País: CHILE / Maa: CHILE / Land: CHILE**

1	2	3	4	5
7	Agrícola Ariztia Ltda — Planta El Paico	El Monte	Metropolitana	PMP
8	Agrícola Super Ltda — Planta Faenadora Sanvicente Ltda	San Vicente TT	VI	PMP
9	Sopraval SA — Planta: Artificio	La Calera	V	PMP
20	Frigorífico Modelo Ltda	Santiago	Metropolitana	PMP

**País: CROACIA / Land: KROATIEN / Land: KROATIEN / Χώρα: ΚΡΟΑΤΙΑ / Country: CROATIA /
Pays: CROATIE / Paese: CROAZIA / Land: KROATIË / País: CROÁCIA / Maa: KROATIA /
Land: KROATIEN**

1	2	3	4	5
61	Koka d.d.	Varazdin	—	PMP
139	Danica d.o.o.	Koprivnica	—	PMP

**País: REPÚBLICA ESLOVACA / Land: SLOVAKIET / Land: SLOWAKISCHE REPUBLIK /
Χώρα: ΣΛΟΒΑΚΙΚΗ ΔΗΜΟΚΡΑΤΙΑ / Country: SLOVAK REPUBLIC / Pays: RÉPUBLIQUE
SLOVAQUE / Paese: REPUBBLICA SLOVACCA / Land: SLOWAKIJE / País: REPÚBLICA
ESLOVACA / Maa: SLOVAKIAN TASAVALTA / Land: SLOVAKIEN**

1	2	3	4	5
SK 13	Nestle Food s.r.o.	Prievidza	Prievidza	PMP
SK 15	Tauris Nitra s.r.o.	Mojmirovce	Nitra	PMP
SK 16	Lumas M a M s.r.o.	Nitra	Nitra	PMP
SK 19	Kabát s.r.o.	Madunice	Hlohovec	PMP